

## DOCUMENTOS:

### TARJETA SANITARIA

1/2

La prestación de los servicios sanitarios se lleva a cabo por los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma y por las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en las ciudades de Ceuta y Melilla. En sus desplazamientos por España, el titular y los beneficiarios del derecho a la asistencia sanitaria deben ir provistos de la tarjeta sanitaria individual.

La tienes que solicitar en el **Centro de salud** que te corresponda por domicilio y hay que presentar la documentación siguiente:

1. Documento acreditativo (DNI, NIE, pasaporte, etc.).
2. Certificado de empadronamiento con fecha de emisión inferior a tres meses.
3. Fotocopia del documento de afiliación en la Seguridad Social, MUFACE, MUGEJU o ISFAS. Y rellenar la solicitud correspondiente.

Las personas que **no disponen de ningún documento de afiliación (o personas no cubiertas)** pueden pedir el derecho a la asistencia sanitaria como:

- **personas con recursos económicos suficientes** tendrán que hacer una aportación mensual fijada para el año 2009 en 87,34 euros.
- **personas sin recursos económicos suficientes:**
  - Impreso "Solicitud individual de reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria pública"
  - Volante de empadronamiento del ayuntamiento.
  - Fotocopia del DNI, fotocopia NIE o fotocopia del pasaporte, si se trata de una persona mayor de 14 años.
  - Documento de la Seguridad Social en el caso que se tenga número o haya estado dado/a de alta.
  - Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio.

4. En el Centro de salud verificarán si se cumplen todos los requisitos para recibir la asistencia sanitaria y

## DOCUMENTOS:

## TARJETA SANITARIA

2/2

tramitarán la solicitud para editar la tarjeta sanitaria individual, si corresponde. Y se te enviará la tarjeta por correo postal a tu domicilio.

5. En caso de extravío o deterioro de la tarjeta deberá comunicarlo en el Centro de salud.

### Si vives con el VIH+

El sistema sanitario es público y se basa en la universalidad, la solidaridad, la gratuidad y la igualdad de sus prestaciones a todos los ciudadanos.

No te pueden discriminar por el hecho de ser VIH+, pedir la realización de la prueba del VIH o negarte la entrada por tener VIH. Para más información puedes consultar la web del observatorio de derechos humanos y VIH/SIDA ( [www.observatorio.red2002.org.es](http://www.observatorio.red2002.org.es) ).

Si vienes a España por un tiempo determinado, puedes valorar la posibilidad de solicitar a tu médico habitual, un recibo, justificante o informe, conforme necesitas medicación por el tiempo que vayas a pasar. Es recomendable que te traigas las dosis necesarias para el tiempo que vayas a permanecer en el país.

En España tienes la posibilidad de tratarte la infección por VIH mediante el sistema sanitario. Tu médico de familia te derivará a un médico especialista en VIH. Si tienes un historial médico de tu país puedes traerlo para que puedan valorar cuál es el tratamiento que tenías hasta la fecha.

Los fármacos que se prescriben en España son los antiretrovirales aprobados por las instituciones sanitarias europeas, ratificados e incluidos por las instituciones sanitarias españolas.

La información sobre tu estado serológico queda entre tu médico y tú. Es confidencial y la ley española la protege. En el ámbito laboral o cualquier otro, no te pueden realizar la prueba del VIH sin que des tu consentimiento.

## DOCUMENTOS:

TARJETA SANITARIA

1/1